

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (“MERLIN” o la “Sociedad”)**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el plan de incentivos basado en entrega de acciones dirigido al equipo gestor de la Sociedad, incluyendo a los consejeros ejecutivos y altos directivos, y denominado “Management Stock Plan” o “MSP”, se informa de que la Junta General de accionistas de MERLIN celebrada el día 26 de abril de 2017, en segunda convocatoria, aprobó adaptar modificativamente dicho plan (punto 7.2 del Orden del Día), en los términos que resultan del apartado 4.7 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, referida en el punto 7.1 del Orden del Día.

A continuación, se transcribe el contenido del citado apartado 4.7 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros:

#### **“4.7 Incentivos Pasados**

*Conforme al Management Stock Plan vigente durante el año 2016 (el “MSP Inicial”) la junta general de accionistas aprobó asignar un máximo de 6.000.000 de acciones, de las que hasta 2.700.000 acciones podían asignarse a los consejeros ejecutivos para dotar el plan de dicho año.*

*Aplicando las reglas vigentes en el MSP Inicial, las acciones que hubieran resultado asignadas a dicho plan para los consejeros ejecutivos habrían sido de un máximo de 6.000.000 de acciones (el “Importe Máximo de Acciones”).*

*Los consejeros ejecutivos (junto con el resto del equipo directivo beneficiario del MSP Inicial, a los cuales se aplican las mismas reglas mutatis mutandi) (los “Beneficiarios”), como muestra de su alineamiento y confianza en la sostenibilidad financiera de la Sociedad y la consecución de sus objetivos en el medio y largo plazo, han propuesto (de manera consensuada con el Consejo de Administración), bajo la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, que:*

- (a) el derecho sobre el Importe Máximo de Acciones se seguirá generando conforme a lo dispuesto en el MSP Inicial (esto es, un 25% de las acciones, en la fecha de la presente, quedando el resto pospuesto durante los siguientes tres aniversarios, a razón de un 25% en cada uno de los mismos);*

- (b) *no obstante, a la fecha se reconoce al equipo directivo el derecho únicamente sobre un tercio del Importe Máximo de Acciones [esto es, 2.000.000 de acciones (en lugar de sobre las 6.000.000 de acciones), de las cuales 750.000 acciones corresponden a los consejeros ejecutivos (las “Acciones con Generación de Derecho Upfront”);*
- (c) *el reconocimiento del derecho sobre las 4.000.000 de acciones restantes, de las cuales 1.500.000 corresponden a los consejeros ejecutivos (las “Acciones con Generación de Derecho Aplazado”) será en las fechas de formulación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 (en cuanto a un 50% en cada una de dichas fechas) (las “Fechas de Generación de Derecho”), siempre que a cierre de dichos ejercicios, la Sociedad hubiera contado con los niveles de solvencia que requiere la vigente Ley Concursal para no solicitar el acogimiento a concurso (la “Nueva Condición”). La Nueva Condición operará de manera independiente en cada ejercicio; el incumplimiento de la misma en un ejercicio, no afectará a las acciones respecto de las que se reconoció el derecho en otro ejercicio;*
- (d) *la fecha de entrega (que antes estaba fijada en el quinto aniversario siguiente a la fecha de cálculo del Importe Máximo de Acciones) se modifica, pudiendo la misma pasar a coincidir, si así fuera del interés de los beneficiarios del MSP Inicial, con las Fechas de Generación de Derecho; este cambio (i) no modificaría el compromiso de no disposición (que seguiría aplicando hasta 2023) y (ii) se articularía con las correspondientes medidas de garantía que permitieran tanto asegurar el cumplimiento de la obligación de no disposición indicada en el punto (i) anterior, como la recuperación de las acciones por la Sociedad en los supuestos en que, conforme al MSP Inicial, los consejeros, tras una Fecha de Generación de Derecho, perdieran el derecho sobre las mismas o en caso de pérdida de vigencia de la modificación aquí planteada.*

*La modificación al MSP Inicial a efectos de los consejeros ejecutivos (si bien tales condiciones aplican igualmente a la modificación que corresponde al equipo directivo beneficiario del mismo), está supeditada a que:*

- (i) *la Política de Remuneraciones y las modificaciones al MSP Inicial sean aprobadas por la Junta General de la Sociedad y que estas no sean revocadas en o antes de la última de las Fechas de Generación del Derecho;*
- (ii) *durante la vigencia de la Política de Remuneraciones no concurra circunstancia alguna que, conforme al MSP Inicial o a los contratos que regían las relaciones del equipo directivo con la Sociedad, conllevara una generación de derecho, devengo o entrega anticipada del Importe Máximo de Acciones.*

*De concurrir alguna de las condiciones anteriores, se entenderá que la modificación del MSP Inicial quedaría sin efecto, quedando el Importe Máximo de Acciones sujeto,*

*en cuanto a la generación del derecho sobre las mismas y su entrega a los términos del MSP Inicial y de los contratos que rijan las relaciones de los consejeros ejecutivos con la Sociedad.”*

Madrid, a 28 de abril de 2017.

Merlin Properties SOCIMI, S.A.